

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 5)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1406

Instituto Geográfico y Estadístico

Los señores Alcaldes que se expresan á continuación, recibirán por el correo los estados impresos que se indican para que, en cumplimiento de la Real orden de 22 de Diciembre último, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* del día 8 de Enero de este año, den á conocer el grado de conservación en que se hallan las señales geodésicas (vértices y líneas de nivelación) que existen en sus respectivos términos municipales, establecidas por funcionarios del Instituto Geográfico y Estadístico para la formación del Mapa Nacional, consignando en el lugar oportuno de dichos estados las palabras *Bueno, Regular ó Malo* y las observaciones que estimen convenientes; debiendo para ello disponer que se inspeccionen previamente las referidas señales, con el fin de que las noticias que faciliteen sean exactas.
 Los antedichos documentos se me

devolverán diligenciados antes del día diez y ocho del presente mes.

Córdoba 3 de Mayo de 1895.

El Gobernador,
 José Novillo

AL ALCALDE DE

- Adamuz, 2 estados
- Aguilar, 1
- Alcaracejos, 1
- Almodóvar del Río, 1
- Baena, 1
- Belalcázar, 1
- Belmez, 1
- Benamejí, 1
- Bujalance, 2
- Cabra, 1
- Cañete de las Torres, 1
- Carlota (La), 1
- Carpio (El), 1
- Córdoba, 6
- Dos Torres, 1
- Encinas Reales, 1
- Espejo, 1
- Espiel, 2
- Fernán Núñez, 1
- Fuente Obejuna, 2
- Hinojosa del Duque, 1
- Hornachuelos, 5
- Lucena, 2
- Montilla, 1
- Montoro, 5
- Monturque, 1
- Obejo, 2
- Pedro Abad, 1
- Pedroche, 1
- Posadas, 1
- Pozoblanco, 1
- Puente Genil, 1
- Priego, 1
- Santa Eufemia, 1
- Torrecampo, 1
- Valenzuela, 1
- Villa del Río, 1
- Villafranca, 2
- Villanueva de Córdoba, 1
- Villanueva del Rey, 1
- Villaviciosa, 4
- Viso (El), 1

Diputación provincial de Córdoba

Número 1376

AÑO ECONÓMICO DE 1893-96

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos aprobado por la Excm. Diputación en 18 Abril 95

Artículos	PRESUPUESTO DE INGRESOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
		Por artículos Ptas. Ctmos.	TOTAL por capítulos Ptas. Ctmos.
	CAPÍTULO IV		
	REPARTIMIENTO		
Unico	Repartimiento entre los pueblos.....	1.025.057 15	
		1.025.057 15	1.025.057 15
	CAPÍTULO VI		
	BENEFICENCIA		
Unico	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	126.039 02	
		126.039 02	126.039 02
	CAPÍTULO VII		
	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
Unico	Ingresos extraordinarios.....	1.443	
		1,443	1,443
	CAPÍTULO VIII		
	ARBITRIOS ESPECIALES		
Unico	Arbitrios especiales.....	14.402	
		14,402	15,402
	Total general de ingresos.....		1.166.941 17

Resumen general

Articulos	PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Por articulos Ptas. Cmos.	TOTAL por capitulos Ptas. Cmos.
CAPÍTULO PRIMERO			
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL			
1.º	Gastos de la Diputación.....	97.525	
2.º	Archivo y Depositaria.....	9.550	
3.º	Comisiones especiales.....	6.500	
4.º	Arquitectos.....	7.500	
6.º	Empleados del ramo de Montes.....	4.000	
		125.075	125.075
CAPÍTULO II			
SERVICIOS GENERALES			
1.º	Quintas.....	13.000	
2.º	Bagajes.....	3.500	
3.º	"Boletín Oficial".....	2.500	
4.º	Elecciones.....	37.250	
5.º	Calamidades.....	5.000	
		61.250	61.250
CAPÍTULO III			
OBRAS PÚBLICAS			
4.º	Reparación y conservación de fincas..	11.000	
		11.000	11.000
CAPÍTULO IV			
CARGAS			
1.º	Contribuciones y seguros.....	1.699 24	
2.º	Pensiones.....	30.741 25	
3.º	Empréstitos.....	15.170	
4.º	Contratos.....	410 62	
5.º	Deudas y censos.....	4.570 87	
		52.591 98	52.591 98
CAPÍTULO V			
INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
1.º	Junta provincial.....	23.823	
2.º	Institutos.....	63.193	
3.º	Escuelas Normales.....	24.291	
4.º	Inspección de Escuelas.....	4.000	
5.º	Academias.....	30.797	
6.º	Bibliotecas.....	5.250	
7.º	Museos.....	2.500	
		153.854	153.854
CAPÍTULO VI			
BENEFICENCIA			
2.º	Hospitales.....	245.358 42	
3.º	Casas de Misericordia.....	158.014 66	
4.º	Casas de Expósitos.....	162.480 68	
		565.853 76	565.853 76
CAPÍTULO VII			
CORRECCIÓN PÚBLICA			
1.º	Cárceles.....	29.251 50	
		29.251 50	29.251 50
CAPÍTULO VIII			
IMPREVISTOS			
Unico	Imprevistos.....	8.000	
		8.000	8.000
CAPÍTULO X			
CARRETERAS			
2.º	Construcción de carreteras provin- ciales.....	104.982 50	
		104.982 50	104.982 50
CAPÍTULO XII			
OTROS GASTOS			
Unico	Otros gastos.....	55.082 43	
		55.082 43	55.082 43
	Total general de gastos.....		1.166.941 17

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	Por articulos Ptas. Cmos.	Por capitulos Ptas. Cmos.	TOTAL Pts. Cmos.
Total general de ingresos....	1.166.941 17	1.166.941 17	1.166.941 17
Id. id. de gastos.....	1.166.941 17	1.196.941 17	1.166.941 17
Diferencia por....		{ Déficit..	
		{ Sobrante.	

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento al art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.
Córdoba 30 de Abril de 1895.—El Presidente, José A. Serrano Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURIA
Número 1436
AÑO DE 1894 A 1895
Distribución de fondos per capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo del corriente año, formada por la Contaduria de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la ley de 20 de Septiembre de 1865, y a la regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración en 1.º de Junio de 1886.

	Pts. Cts.
Capítulo 1.º Administra- ción provincial.....	6908 33
2.º Servicios generales.....	3729 16
3.º Obras obligatorias.....	916 66
4.º Cargas.....	3651 21
5.º Instrucción pública.....	12737 79
6.º Beneficencia.....	37154 48
7.º Corrección pública.....	2437 62
8.º Imprevistos.....	666 66
9.º Nuevos estableci- mientos.....	"
10.º Carreteras.....	4546 76
11.º Obras diversas.....	"
12.º Otros gastos.....	4548 52
13.º Resultados.....	35000
	112297 19

La presente distribución de fondos importa ciento doce mil doscientas noventa y siete pesetas diez y nueve céntimos.

Córdoba 1.º de Mayo de 1895.—El Contador I., Manuel Conde.

Sesión del día 2 de Mayo de 1895
La Comisión provincial acordó aprobar la precedente distribución de fondos a los efectos de la ley.—El Vicepresidente, Rafael Calvo de León.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1313
En la causas procedente del Juzgado de instrucción de La Rambla, por robo, contra Fernando Sastre, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado, en esta capital, el día

veinte y dos de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como Jurados y Supernumerarios, los que se expresan a continuación:

- Cabezas de familia*
- D. Miguel Jiménez Subiela
 - Francisco Cabello Gutiérrez
 - José Gómez Alférez Gómez
 - José Luna Plasencia
 - Miguel Herrera López
 - Francisco Fernandez González
 - José Llamas Jiménez
 - José Marín Barberán
 - Lorenzo Luque Luque
 - Juan Adamuz Zaetero
 - Francisco Santamaría López
 - José Arroyo Castro
 - Nicolás Petidier Ansio
 - Francisco Carmona
 - Manuel Maestro Romero
 - Alfonso Carmona Blanco
 - Antonio Muñoz Toscano
 - Juan Flores Paredes
 - Antonio Castro Otero
 - Fernando Moreno Mata

- Capacidades*
- D. Miguel Laguna Serrano
 - Juan Galán Jiménez
 - Pedro Nuñez de Arenas
 - Pedro Leon Montilla
 - Felipe Vázquez Monserrat
 - José Rojas Fernández
 - Miguel Luque Moreno
 - José Fernández Pérez
 - Francisco Galán Vargas
 - Salvador Carmona Gómez
 - José Jiménez Cano
 - Juan Bautista Didier
 - Antonio del Rosal Moreno
 - Antonio Luna Sánchez
 - Francisco Serrano Pineda
 - Nicolás Aguilar Gómez

- Supernumerarios*
- D. Leocricio Julia Vilaplana
 - Angel Morado Pérez
 - Ricardo Morales Carrascosa
 - Manuel Losada Vázquez.

- Capacidades*
- D. Manuel Gutiérrez de los Ríos
 - Wilfredo de la Puente Nogués
- Córdoba veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE OSUNA, NÚM. 10

NÚMERO 1382

RELACION nominal de los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1894, pertenecientes á la provincia de Córdoba, que en cumplimiento de la Real orden de 23 del actual, son llamados para ingresar desde luego en los cuerpos activos de la península, á quienes los señores Alcaldes se servirán ordenar que se presenten con sus pases en las oficinas de esta zona, precisamente el día *catorce* de Mayo próximo, sin excusa ni pretexto alguno, pues de no verificarlo, carecerán de derecho á disfrutar licencias ilimitadas y trimestrales, y habrán de servir en filas tres años, día por día, además del correctivo que merezca la falta.

Número del sorteo	NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS	Pueblos donde residen
818	Antonio Caballero Guerrero	Iznájar
819	Francisco Lucena Ruiz	Carcabuey
820	Juan Antonio Hidalgo Arjona	Lucena
823	Lorenzo Bernet Gallardo	Puente Genil
828	Antonio Arrebola Serrano	Carcabuey
830	Francisco Aguilar García	Palenciana
831	Rafael Caballero Muñoz	Lucena
832	Francisco Fernández Marín	Montalbán
833	Manuel Serena Giménez	Lucena
837	Juan Aguilar Arce	Montilla
839	Francisco Delgado Pérez	Idem
840	Rafael Molina Guerrero	Cabra
841	Francisco Rodríguez Bergillos	Aguilar
842	Daniel Zorita Ruiz	Priego
844	Angel Medina Zamora	Lucena
846	Antonio Mata García	La Rambla
848	Juan Pacheco Aguilera	Iznájar
849	Juan F. Castellero Saetero	Montalbán
851	Rodrigo Gómez Espejo	Montilla
854	José Requerey Cantero	Priego
856	Manuel Córdoba Capdevilla	Montilla
857	Florencio Serrano Pérez	Priego
858	Antonio Pérez Santiago	Espejo
859	Fernando Tirado Romero	Rute
860	José de los Santos Ortiz Ruiz	Lucena
862	Francisco Ruiz Santaella	Priego
865	Antonio María Nocete	Carcabuey
866	Rafael Gamiz Burgos	Lucena
868	Antonio Robles Jurado	Montilla
869	Juan Roldán Ramírez	Rute
870	José Jurado Serrano	Priego
874	Julián Quintero Carvajal	Aguilar
875	Sebastián Petidier Costa	San Sebastián
876	Rodrigo Carmona Tovares	Puente Genil
877	Antonio Río Román	Rute
878	Pedro Urbano Megías	La Rambla
879	José Aurelio García Romero	Montarque
880	Juan Lama Cañete	Doña Mencía
881	José Pérez Cebadero	Aguilar
882	Francisco Pérez Palos	Puente Genil
886	Francisco de Paula López y López	Priego
888	Juan Espejo Jiménez	La Rambla
891	Vicente Marín y Marín	Iznájar
896	Juan Jiménez Jurado	Espejo
898	Juan Antonio Corpas Medina	Lucena
899	Antonio Gómez Peramos	Nueva Carteya
900	Antonio Guzmán Vilchez	Cabra
901	Francisco Muñoz Morales	Puente Genil
904	Otilido Muñoz Velasco	Palenciana
909	Antonio Carmona Marquez	Aguilar
910	Juan Lucena	Montilla
914	Francisco Hierro Expósito	Montalbán
916	José Almagro Luna	Cabra
919	Francisco Alcalá Cantero	Zuheros
921	Leonardo Osuna Valverde	Rute
922	Antonio Aguilar y Cruz	Montilla
926	Pedro Roldán Vida	Encinas Reales
928	Vicente Rivera Guardesño	Cabra
929	Juan Chamizo López	Montilla
930	Antonio Sánchez Molina	Priego
934	Juan J. Jiménez Serrano	Rute
935	Juan Jiménez Osuna	Almedinilla
937	Antonio Galvez Traperó	La Rambla
938	José María Islán Cerro	Lucena
941	Francisco Alba Mengibar	Priego
944	Aciselo de Ruz Sillero	Montalbán
946	Francisco Ortega Roldán	Priego
948	Domingo Jiménez Ruiz	Doña Mencía
951	Ciriaco Toro Gutiérrez	Aguilar
952	Juan Bautista Alba del Aguila	Rute
955	Francisco Jesús Chaparro Pino	Puente Genil
958	José Cantero Puig	Lucena
959	Francisco Gómez Rosa	Doña Mencía
960	José Expósito	Iznájar

Número del sorteo	NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS	Pueblos donde residen
961	Antonio José Navarro Romero	Lucena
964	Francisco Alcántara Molina	Cabra
965	Joaquín Carretero Baena	Montilla
966	Enrique Ray Cabello	Puente Genil
968	Cecilio Reyes Flores	Cabra
970	Francisco Torres Gamez	Palenciana
973	Juan Porras Mazuelos	Montilla
977	Carlos Hermosilla Bermúdez	Priego
979	José Cordón Cruz	Cabra
982	Juan de Dios Ayala Cuenca	Lucena
985	José Zorzano Morenilla	Montilla
989	Francisco Caballero Onieva	Rute
990	Juan José Pérez García	Idem
992	Antonio Aceituno Jiménez	Doña Mencía
993	Vicente Ramírez Tapia	Idem
994	Manuel Solís Cabello	Puente Genil
995	Antonio Gómez Sevillano	Zuheros
996	Antonio Medina Jiménez	Lucena
999	José Nieto García	Idem
1002	Rafael José Eustaquio	Montalbán
1004	Antonio Góngora Arroyo	Aguilar
1005	Francisco Arroyo Molina	Puente Genil
1006	Sebastián Arias Aguilar	Benamejí
1015	Jacinto Bujalance Navas	Doña Mencía
1016	Francisco Quevedo Ramírez	Benamejí
1020	Angel Custodio Expósito Medina	Lucena
1022	Manuel Giménez Gutiérrez	Aguilar
1023	Andrés Gallardo Tienda	Cabra
1028	Gregorio Maiz Nieto	Idem
1029	Antonio Medina Castilla	Lucena
1031	José Rico Sánchez	Carcabuey
1034	Juan Manuel Artacho Espejo	Benamejí
1035	Manuel Sánchez Vida	Priego
1039	Andrés Alcántara Durán	Rute
1041	Francisco Marquez Muñoz	Puente Genil
1042	Isidoro Reyes Montes	Carcabuey
1044	Rafael Valverde Linares	Aguilar

RELACION nominal de los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1894, pertenecientes á la provincia de Córdoba, que en cumplimiento de la misma Real orden son destinados al ejército activo, pero que por ahora deben quedar en sus casas con licencia ilimitada hasta que el Gobierno disponga que se incorporen á las filas, y así habrán de hacérselo saber los señores Alcaldes.

1048	Juan Antonio Juarez Delgado	Lucena
1049	Joaquín García Parejo	Idem
1050	José Toribio Hinojosa García	Idem
1051	Antonio Zurita Raya	Fernán Núñez
1052	Francisco Julián Sánchez Pérez	Lucena
1057	Fernando Luque González	Priego
1058	Juan José Pino Cabelló	Benamejí
1060	Francisco Gallardo Molina	Priego
1062	Juan Zafra Crespín	La Victoria
1067	Antonio López Peña	Puente Genil
1070	Gabriel Antonio Jiménez Sola	Montarque
1073	Antonio Calvillo Roldán	Cabra
1075	Juan Navas Luna	Carcabuey
1076	José de la Cruz Avendaño	Montilla
1077	Manuel Sánchez Luque	Priego
1078	Francisco Rivera Sánchez	Puente Genil
1080	Joaquín Casani García	Rute
1081	Antonio Segovia Milla	La Rambla
1082	Francisco Manuel Berral Montero	Puente Genil
1083	José Morales Martínez, conocido por José Luna Rosales	Fernán Núñez
1085	D. Carlos Padilla Fernández	Puente Genil
1086	José Ariza Luque	Cabra
1087	Isidro López López	Lucena
1088	Antonio Bermúdez García	Almedinilla
1091	Miguel García Rivas	Puente Genil
1093	José Molina Serrano	Iznájar
1094	Antonio José Alcalá Bejarano	Priego
1095	Pedro José Juan Gualverto	Santaella
1097	Antonio Gómez Arias	Benamejí
1100	Rafael Jurado Domínguez	Puente Genil
1101	Juan Gamiz Hinojosa	Priego
1108	Juan Recio Jurado	Montemayor
1109	Ricardo Arrebola López	Carcabuey
1111	Francisco Rodríguez Berral	Puente Genil
1113	Francisco Guardesño Córdoba	Cabra
1115	Antonio Domingo Jiménez Reyes	Almedinilla
1116	Antonio Espino Galvez	Aguilar
1119	Alfonso Jurado Luque	La Rambla
1120	José Cárdenas Romero	Montilla
1122	Antonio Aguilar Espejo	Idem
1123	Francisco José Pérez Zamorano	Priego
1125	Antonio Rider Baena	San Sebastián
1128	José Sillero Marín	Montalbán
1129	Francisco Crucelles Muñoz	Cabra
1130	José Salido Barbero	Montilla

Número del sorteo	NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS	Pueblos donde residen
1131	José Antonio Arjona Pérez	Nueva Carteya
1134	Miguel Lucena Arjona	Montilla
1135	Manuel Chacón Lozano	Aguilar
1136	Juan Salamanca Gómez	Montilla
1138	Rafael Marín Ramírez	Lucena
1140	Manuel Zurera Aguilar	Aguilar
1141	Félix Urbano Polonio	Montilla
1142	Rafael Marín Guadix	Montalbán
1143	Rafael Domínguez Estrada	Puente Genil
1155	Antonio Luque Navas	Carcabuey
1158	Antonio Roldán Aceituno	Doña Mencía
1159	Rafael Cumplido Lara	Cabra
1162	José Gamiz Gómez	Priego
1164	Pedro López Zafra	Montilla
1166	Manuel Cabezas Bascón	Puente Genil
1167	Francisco Palma Martín	Aguilar
1169	Antonio Pérez Rodríguez	Espejo
1174	Aureliano Robles Arroyo	Zuheros
1176	José Galvez Luque	La Rambla
1179	Francisco Bellido Marquez	Montilla
1180	Pedro Gómez Ibañez	Idem
1182	Juan Porras Malagón	Almedinilla
1183	Antonio Tejero Rodríguez	Cabra
1186	Juan Malagón López	Almedinilla
1192	Miguel Granada Sánchez	Lucena
1200	Luis Resio Rosa	Doña Mencía
1202	Francisco Moyano Tomé	Lucena

Notas.

1.º Los números que se notan de menos en el orden correlativo desde el 818 hasta el 1202 en que principia y termina el llamamiento, corresponden á individuos de la provincia de Sevilla y á cinco bajas.

2.º Todos los relacionados, lo mismo para ingresar inmediatamente en los cuerpos que para quedar con licencia ilimitada, tienen derecho á redimirse á metálico hasta el día trece de Mayo próximo, y así debe hacerse saber, enterándoles también de que antes del catorce han de presentar en esta zona la carta de pago que se les entregará en la Delegación de Hacienda, porque después no les puede ser admitida y serán llamados á las filas.

Osuna 26 de Abril de 1895.—El Coronel, Juan Mellado.

AYUNTAMIENTOS

A D A M U Z
Número 1897

Don Juan Antonio Cano Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijada por la Corporación la cuenta municipal de ordenación ó administración y de caudales ó caja, respectiva al presupuesto de 1893 á 1894, se anuncia quedar de manifiesto durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos y trámites preceptuados en el artículo 161 de la ley municipal.

Adamuz 30 de Abril de 1895.—Juan Antonio Cano.

Núm. 1898

Hago saber: que el lunes 27 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante los años económicos de 1895 á 96, 1896 á 97 y 1897 á 98, bajo el tipo de 4.503 pesetas cada año y con sugestión al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Adamuz 30 de Abril de 1895.—Juan Antonio Cano.

VALSEQUILLO
Número 1899

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, aso-

ciado de igual número de contribuyentes, el arriendo con venta á la exclusiva de las especies que son susceptibles, y de las demás con venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento de consumos de este pueblo, durante el ejercicio económico de 1895 á 1896, se anuncia la subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á los diez días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó al siguiente si aquel fuere festivo y hora de diez á doce de la mañana, para las especies con venta á la exclusiva, admitiéndose en la primera hora, de diez á once, proposiciones á todos los ramos reunidos y en su defecto de once á doce por ramos separados. Y para las de venta libre de una á tres de la tarde, admitiéndose las proposiciones en la misma forma que para las de la exclusiva, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón, el cual queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo los que deseen interesarse en el remate.

Valsequillo 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Venancio Cano.—P. S. M., José Galán Rayo.

FUENTE PALMERA
Número 1400

Don Salvador González Alonso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de ayer,

con objeto de llevar á cabo el arriendo á venta libre de los derechos de consumo y sus recargos sobre las especies comprendidas en la primera tarifa oficial vigente y arbitrios extraordinarios, correspondientes á esta localidad, en el próximo año económico de 1895 á 96, se anuncia un segundo y último remate, por el sistema de pujas á la llana, para el día trece del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 31.293 pesetas 79 céntimos, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes y con sugestión al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; siendo la garantía para hacer postura el 2 por 100 del tipo señalado y debiendo el rematante prestar fianza en metálico consistente en la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo.

Fuente Palmera 1.º de Mayo de 1895.—Salvador González.—El Secretario, Baldomero Delgado.

VILLAVICIOSA

Núm. 1402

Aprobados por el centro administrativo los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos durante el próximo año económico, se anuncia la subasta para el arriendo de la administración y cobranza de los derechos y recargos autorizados con venta libre, respecto á las especies de carnes de todas clases, cereales, pescados, jabón y carbón vegetal que comprende el primer grupo, arrojando un total de 14.908 pesetas 23 céntimos, y con venta exclusiva, los establecidos sobre el aceite de oliva y mineral, vino, aguardiente, alcohol y licores, vinagre, cerveza y chacolí, así como la sal común, que constituyen el segundo grupo por la cantidad de 12.514 pesetas 96 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Capitulares, de doce á una de la tarde del domingo 19 de Mayo próximo, bajo las condiciones que aparecen del expediente instruido, el cual se encuentra de manifiesto desde este día en la Secretaría Capitular.

Villaviciosa 30 de Abril de 1895.—José Escobar.

LA VICTORIA

Núm. 1401

Don Juan García Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo de los derechos de las especies de consumo de esta villa, para el año económico de 1895 á 96, se anuncia nueva subasta, cuyo acto tendrá lugar de las diez á la una del día siguiente de transcurridos diez á el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la sala Capitular ante la Comisión nombrada al efecto, admitiéndose en la primera hora proposiciones por las dos terceras partes del importe señalado para la primera como tipo del remate, y caso de no haber postor, en la segunda se admitirán proposiciones á los ramos separadamente, y llegada la hora de las doce sin que se haya presentado ningún licitador, se anuncie que se admiten pro-

posiciones á los derechos de los grupos de líquidos y carnes á la exclusiva, por tiempo de un año, bajo los tipos que se mencionan en el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, donde podrán examinarlo todos los días á horas hábiles.

La Victoria primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan García.—Bartolomé Aguilar, Secretario.

Fábrica militar de harinas

Número 1416

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á las dos de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 2 de Mayo de 1895.—El Administrador Secretario, José Márquez.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

IMPORTANTE

El repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sus estados, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Los pedidos se envían á vuelta de correo.